

FECHA:

ACTA DE CABILDO No.

19 DE JULIO DE 2019 50/2019 ORDINARIA

En Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, a 19 de julio de 2019, siendo las 14:00 horas y con la finalidad de llevar a cabo **sesión ordinaria** de cabildo, señalada para tal fecha y hora previa convocatoria girada, se encuentran presentes los CC. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, Lic. Martha Patricia Cano Yáñez, Regidora de Mayoría Relativa, C. Rosalba Santiago Hernández, Primera Regidora, C. Regulo Luna Rea, Segundo Regidor, C. Eloísa Silviano Camargo, Tercera Regidora, C. Juana Icela León Hernández, Cuarta Regidora, L.E.P. Francisco Ildifonso Santiago, Quinto Regidor, L.E.P. Martín Trinidad Martínez, Síndico Municipal, C.P. Matilde Grande Marcial, Tesorera Municipal, C.P. Maribel Quintín González, Contralor Interno y el Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento para dar inicio a la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2. Instalación legal de la sesión.
- 3. Lectura del acta anterior.
- 4. Análisis y en su caso aprobación de la Minuta que reforma el Artículo 122, Ter, en su párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de plazos para que el Fiscal General del Estado presente informes por escrito al Poder Legislativo del Estado y comparezca personalmente a la glosa del mismo.
- 5. Asuntos Generales.
- 6. Clausura de la sesión.

ACTO PRIMERO: se realiza el pase de lista y verificación del quórum legal.

ACTO SEGUNDO: Al encontrarse verificado y constituido el quórum legal, el C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, por su conducto declara formal y legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de la misma emanen.

ACTO TERCERO: El C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, otorga el uso de la palabra al Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento a fin de que haga la lectura del acta de la sesión anterior, cumplido el acto y al



encontrarse asentada en los términos legales y correctos se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO CUARTO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, informa que se recibió por parte del H. Congreso del Estado Minuta que reforma el Artículo 122, Ter, en su párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de plazos para que el Fiscal General del Estado presente informes por escrito al Poder Legislativo del Estado y comparezca personalmente a la glosa del mismo; misma que a la letra dice: MINUTA PROYECTO DE DECRETO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. A fin de establecer un término para que el Fiscal General del Estado presente informe escrito al Poder Legislativo del Estado; así como para que comparezca personalmente a informar sobre su gestión, en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la entrega del informe escrito al que está obligado, se reforma los artículos, 122 Ter en su párrafo cuarto, de la Constitución Política; y 22 en su fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambos ordenamientos del Estado. Ello es así, porque es primordial el ejercicio de la rendición de cuentas, de lo que no se excluve al titular de la Fiscalia General del Estado, con mayor razón por tratarse de organismo constitucionalmente autónomo, encargado de la persecución e investigación de los delitos. **PRIMERO.** Se **REFORMA** el artículo 122 Ter en su párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue ARTÍCULO **122 TER.** ... El Fiscal General presentará a los poderes, Legislativo; y Ejecutivo, un informe escrito de sus actividades, la primera quincena del mes de noviembre de cada año; con excepción del último año de su periodo constitucional, en cuyo caso deberá hacerlo la primera quincena del mes de octubre; y, en su caso, comparecerá personalmente al Congreso del Estado a la glosa del mismo, en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la entrega del informe escrito. TRANSITORIOS. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", previa observancia de lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veinte de junio de dos mil diecinueve. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Sonia Mendoza Díaz. Primer Secretario: Diputado Martín Juárez Córdova. Segundo Secretario: Diputado Cándido Ochoa Rojas. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: El H. Cabildo considera necesario que se precise la fecha en que el Fiscal general presente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo el informe por escrito de sus actividades en virtud de que anteriormente se citaba que el Fiscal presentará anualmente el informe por escrito a los poderes legislativo y ejecutivo, y vemos favorable que sea la primer quincena del mes de noviembre de cada año con excepción del último año del periodo constitucional.



Consideramos pertinente que la comparecencia del Fiscal General en caso de ser necesario no exceda los 30 días posteriores a la entrega del informe por escrito. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 08 votos a favor; O abstenciones; y O votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

ACTO QUINTO: ASUNTOS GENERALES: No existen asuntos generales que tratar. -----

ACTO SEXTO: No habiendo otro asunto que tratar por su conducto el C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional clausura la presente sesión siendo las 15:30 horas del mismo día, mes y año y validos los acuerdos tomados, firmando quienes en la misma intervinieron. **DAMOS FE.**

RUBRICA L.A.E. Isi<mark>dro Mejía</mark> Gómez Presidente M<mark>unicipal Co</mark>nstitucional

RUBRICA
Lic. Martha Patricia Cano Yáñez
Regidora de Mayoría Relativa

RUBRICA
C. Rosalba Santiago Hernández
Primera Regidora

RUBRICA
C. Regulo Luna Rea
Segundo Regidor

RUBRICA
C. Eloísa Silviano Camargo
Tercera Regidora



RUBRICA C. Juana Icela León Hernández Cuarta Regidora RUBRICA
L.E.P. Francisco Ildifonso Santiago
Quinto Regidor

RUB<mark>RICA</mark> L.E.P. Martín Trinidad Martínez Síndico Municipal RUBRICA
C.P. Matilde Grande Marcial
Tesorera Municipal

4

RUBRICA
C.P. Maribel Quintín González
Contralor Interno

RUBRICA
Mtro. Zenón Hervert Hernández
Secretario General del H.
Ayuntamiento